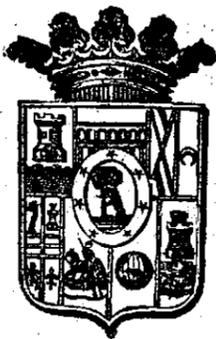


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Para poder plantear en 1.º de Enero próximo el servicio de Inspección del trabajo, limitado por ahora al establecimiento de algunas Inspecciones regionales;

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre último, determinando especiales condiciones para los que hayan de cumplir tan importante misión:

Vista la propuesta de seis Inspectores regionales, con determinación de las respectivas jurisdicciones que ha formulado á este Ministerio, con arreglo á los expresados preceptos, el Instituto de Reformas sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la siguiente propuesta de seis Inspectores regionales para la Inspección del trabajo, con el carácter interino que fija el art. 11 del mencionado Reglamento y la retribución que, conforme al art. 5.º del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales:

Para la primera región, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Badajoz y Cáceres, á D. Rafael Velaz de Medrano, Ingeniero primero del Cuerpo de Montes, al servicio del Estado en Inspección general de Ordenaciones.

Para la segunda región, que comprende las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, á D. Juan Babot Ardoix, Ingeniero industrial, Licenciado en Ciencias, Oficial del Cuerpo de Estadísticos.

Para la tercera región, que comprende las provincias de Vizcaya, Alava, Gui-

púzcoa, Santander y Logroño, á D. Manuel Beltrán de Haredia y Sarache, Ingeniero del Cuerpo de Minas, al servicio del Estado en la Jefatura de Vizcaya

Para la cuarta región, que comprende las provincias de Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León, á D. Carlos Ginovart y Rovira, Ingeniero, Arquitecto de Mieres (Oviedo).

Para la quinta región, que comprende las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba y Jaén, Granada, Almería y Málaga, á D. Miguel María de Pareja y Navarro, Doctor en Medicina y Derecho, Catedrático auxiliar de la Universidad de Granada, Médico higienista del Ayuntamiento de la misma ciudad.

Para la sexta región, que comprende las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete y Murcia, al excelentísimo Sr. D. Francisco Ramos Bascoñana, General de brigada de Ingenieros de la Sección de Reserva.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1906.

ROMANONES

Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Diputación provincial

Sesión del día 23 de Noviembre de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buedía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amírola, Argente, Bernad, Cortina, Díaz Agero, Garma, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnú, Pérís, Raboso y Sánchez.

Abierta la sesión á las doce y veinte minutos, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. José María Benito Moreno, con asistencia de los señores que arriba se expresan, fué leída el Acta de la anterior, siendo aprobada.

Despacho ordinario

Dióse cuenta del legado instituido por doña Antonia Díaz Reventón, á favor del Hospital Provincial é Inclusa, consistente en la nuda propiedad de 110.229 pesetas, acordándose por unanimidad constara en Acta el agradecimiento de la Corporación, que se transmitiera á los señores albaceas y que se inscribiera en una lápida de la Diputación el nombre de dicha señora, como bienhechora de la provincia.

ORDEN DEL DÍA

Leyóse el dictamen proponiendo declarar de abono la jubilación de 511 pesetas á favor de D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero que fué de la provincia.

El Sr. Pérez Calvo manifestó que, si recaía votación, haría constar su voto en contra, acordándose que quedara sobre la Mesa.

Dióse cuenta del dictamen proponiendo la anulación del concurso para proveer la plaza de Arquitecto segundo.

El Sr. Fernández Morales, dice que ha de salvar por lo menos su voto, porque entre los concursantes, hay dos señores que tienen derecho, por reunir las condiciones exigidas, y que de anularse el concurso recurrirán en alzada seguramente.

Es aprobado el dictamen, salvando su voto el Sr. Fernández Morales y el Sr. Ochoa.

Queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo aprobar el proyecto de concurso para proveer la plaza de Maestro del taller de sastrería del Hospicio, y fijando la edad de cincuenta años como máximo y el previo reconocimiento facultativo.

Leyóse el dictamen proponiendo: Conceder el premio remuneratorio de 500 pesetas á los Profesores Médicos, Sres. Hergueta, López, Cerezo, Roa y Aznar.

El Sr. Argente pide á la Comisión diga en qué se funda para proponer la concesión de ese premio.

El Sr. Amírola, dice que se trata de un premio reglamentario, al que tienen derecho los Profesores á los treinta años.

El Sr. Bernad, pregunta si se ajusta á la plantilla, y el Sr. Amírola manifiesta que es independiente de la misma; pero que se ajusta al Reglamento.

Queda aprobado este dictamen.

Son aprobados igualmente los siguientes dictámenes, proponiendo:

Admitir la dimisión á los Alumnos internos Sres. Borja, Esteban y Garín. Conceder cuarenta y cinco días de licencia, sin sueldo, al Jefe clínico don César Campesino.

Denegar la pretensión del acogido del Hospicio Miguel Gutiérrez, si bien teniendo en cuenta sus deseos para concederle la primera vacante para cuando las plantillas estén niveladas.

Desestimar las instancias de D. Antonio Liborio Martín y D. Antonio Navarro, solicitando ser nombrados Jefes clínicos.

Idem la instancia de D. Antonio Navarro, solicitando ser Médico Director de los balnearios provinciales.

Quedar enterada consentimiento del fallecimiento del Oficial de la clase de cuartos, D. José de Casas, cuya vacante deberá ser amortizada.

Idem fd. del fallecimiento del Peón caminero Ramón Gilabert.

Los Sres. Bernad y Amírola; piden que la Diputación conceda á las familias de los fallecidos, lo que es costumbre para gastos de entierro y funeral, y el Sr. Presidente manifiesta que nadie ha reclamado nada, y que si se presenta alguna instancia, la Diputación resolverá.

Dáse cuenta del dictamen, dejando á la resolución de la Diputación si los emolumentos cobrados por D. Clemente García Aramburo, como inspector de electricidad, se señalaban en su título como haberes ó gratificación; y en el primer caso, declarando á su viuda, doña Carolina García Conde, con derecho á la pensión de 300 pesetas anuales, durante, once años, así como también al abono de los haberes que aquél dejó de percibir, importantes 125 pesetas.

El Sr. Fernández de la Vega, pide que se retire este dictamen para que la Comisión lo despache de nuevo, proponiendo su criterio á la Diputación.

El Sr. Ochoa lo retira en nombre de la Comisión.

Queda aprobado el dictamen proponiendo el abono de los haberes devengados por D. José Ibáñez, Ordenanza que fué del Laboratorio provincial, á su viuda y herederos, importantes 18'75 pesetas.

Se dá cuenta del dictamen proponiendo se conceda, con las formalidades legales, la autorización que solicita Fernando Santana para la adopción de un asilado en el Hospicio, llamado Julián del Barrio.

El Sr. Pérez Calvo, ruega al Presidente de la Comisión de Beneficencia, indique si se han tenido presentes las condiciones personales del adoptante; porque algunas veces ocurre que el adoptante no obedece á fines caritativos sino á móviles interesados.

El Sr. Sánchez dice que la Comisión, al dar dictamen, se ha atendido al informe del Director del Establecimiento, según el que, el adoptante reúne las condiciones prescritas.

Pregunta el Sr. Pérez Calvo si la edad tiene el asilado, contestando el Sr. Sánchez, que consta en el informe.

del Director, al que dá lectura el señor Secretario.

El Sr. Pérís propone que para lo relativo á estos casos de adopción de asilados se deben establecer bases y hacer un reglamento, á fin de puntualizar los requisitos que han de reunir las personas que lo soliciten.

El Sr. Amírola entiende que no es necesario lo propuesto por el Sr. Pérís, dado que en el Código civil se expresan terminantemente las reglas de adopción.

Rectifican brevemente, insistiendo en sus consideraciones, los Sres. Pérís y Sánchez, despues de lo cual queda aprobado el dictamen objeto de la discusión.

Son igualmente aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo se autorice la sustitución de la fianza constituida por don Diego González Urbieto, contratista de la construcción de un depósito de agua en el Asilo de las Mercedes, de conformidad con lo que determina el art. 38 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Que procede contestar á la Diputación provincial de Toledo que la de esta corte se hará cargo de las alienadas Agustina Montero y Elvira Carola, siempre que con la documentación correspondiente se acredite esta obligación.

Idem acceder á la instancia del ex acogido del Hospicio Manuel Pérez Dueñas, y ordenar á la Depositaria de fondos provinciales haga entrega al mismo de la cartilla del Monte de Piedad con que fué premiado durante su estancia en dicho Asilo.

Idem elevar á definitivo el ingreso que interinamente disfrutan en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas María Josefa y Carmen Varela, y de Saturnina Ordorica, por reunir las condiciones reglamentarias.

Se da cuenta del que propone procede elevar á definitivo el ingreso que interinamente disfrutan en el Hospicio los niños Santiago Mogica Santamaría, Julián Ramonell, Pascual Roig, Fernando Vidal, José Varela, Francisco Rodríguez Rivera, Eladio y Moisés Sánchez y José Valenzuela, por reunir los indicados requisitos.

El Sr. Argente dice que aunque es partidario de que la caridad se extienda todo lo posible, entiende se deben limitar los ingresos de asilados reduciéndolos al número de los que higiénicamente pueden vivir en el Hospicio, pues según informes facultativos que tiene á la vista, las enfermedades que en el referido Establecimiento se desarrollan, se deben á la excesiva aglomeración de niños, y esto por caridad debe tratarse de evitar; que la cifra de asilados se ha reducido desde 1500 á 1.110, disminuyendo en más de 200, durante el tiempo en que desempeña el cargo de Visitador, en cuyo desempeño ha procurado el cumplimiento de los acuerdos de la Diputación; no ingresando autorizados por él más que dos asilados, para evitar los peligros á que se refiere el informe formulado por los Médicos, que estudiaron las condiciones que reúne el Establecimiento, y que fijaron en 900 el número de Asilados que higiénicamente pueden tener cabida en él.

El Sr. Sánchez lamenta que el señor Argente no expusiese sus estimadas observaciones en el seno de la Comisión de Beneficencia, pero añade que el dictamen es completamente reglamentario.

El Sr. Mesa de la Peña refiere que cuando todos los ingresos que son verdaderamente de caridad en el Asilo de las Mercedes, porque le ocurrió que en algunos casos en que los había negado, ateniéndose á los acuerdos de la Diputación, el Gobernador concedió la

autorización, hecho que hace constar, sin que trate con ello de dirigir ninguna censura á la primera Autoridad civil de la provincia.

El Sr. Argente rectifica, manifestando que al autorizar ingresos no hay que atenerse á los sentimientos caritativos, sino que hay que cumplir con el deber, que consiste en cumplir los acuerdos de la Diputación. Reconoce que en el Hospicio ocurre lo mismo en lo referente á ingresos concedidos por el Sr. Gobernador, lo que podría evitarse trasladándole el informe de los Médicos, para que, en su vista, cumpliendo como siempre en su deber, dejara de ordenar más ingresos, lográndose así, con el cumplimiento exacto de los acuerdos y reducir bastante el número de asilados.

El Sr. Mesa de la Peña dice que el Sr. Gobernador conoce el acuerdo de la Diputación y el informe de los Médicos, porque todo ello le ha sido notificado para su aprobación.

El Sr. Pérez Calvo interesa que los Directores de los Establecimientos faciliten una nota de los ingresos concedidos desde que se adoptaron los acuerdos á que se refiere el Sr. Argente, haciendo constar al mismo tiempo el número de los concedidos á cada señor Diputado, y quién los ha ordenado.

El Sr. Cortina une su ruego al del Sr. Pérez Calvo, é interesa además se reclame una relación nominal de los acogidos en el Hospicio y Asilo de las Mercedes haciendo constar quiénes están y quiénes no en condiciones reglamentarias.

El Sr. Presidente manifiesta que la Mesa se encargará de pedir á los Directores de los Establecimientos, la relación de los ingresos habidos, lo mismo verbales que por expediente, desde que se adoptó el acuerdo de no admitir más.

El Sr. Cortina reitera su ruego de que se traiga una relación de los asilados que están en condiciones reglamentarias, y de los que no lo están, sean verbales ó definitivos.

El Sr. Sánchez estima que lo que piden el Sr. Pérez Calvo y el Sr. Cortina, debe serles satisfecho; pero es independiente del dictamen que se discute, el cual debe someterse á votación, desde luego.

El Sr. Pérís pide que todas las relaciones indicadas vengan con documentos justificativos.

El Sr. Fernández de la Vega, reconociendo la necesidad de disminuir el número de asilados en los Establecimientos benéficos, y la necesidad de no cerrar por completo las puertas de éstos, propone se cubra el cincuenta por ciento de las vacantes que ocurran.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta su opinión favorable á esta última propuesta.

El Sr. Amírola encuentra también aceptable la propuesta é indicada la conveniencia de formularla por escrito, á fin de darle el curso reglamentario para que resulte práctica.

El Sr. Pérez Calvo dice que sobre su proposición no debe recaer acuerdo, pues sencillamente se trata de un ruego, y queda satisfecho con que el Sr. Presidente ordene se traigan los datos á que se refería.

El Sr. Secretario da lectura á la proposición del Sr. Fernández de la Vega, concebida en los siguientes términos:

«A la Diputación:—El Diputado que suscribe, á fin de armonizar la necesidad de disminuir el número de asilados en los Establecimientos benéficos, con la de no cerrar por completo la entrada para los casos de verdadera urgencia, propone se cubra el cincuenta por ciento de las vacantes que ocurran, amortizándose las restantes.

—Palacio de la Diputación á 23 de Noviembre de 1906.—Manuel Fernández de la Vega.»

Fué tomada en consideración la propuesta del Sr. Fernández de la Vega, acordando pasara á la Comisión de Beneficencia.

Seguidamente la Diputación aprobó el dictamen, objeto de la discusión, con los votos en contra de los Sres. Argente, Pérez Calvo y Pérís.

Es igualmente aprobado el que propone prestar su conformidad á los respectivos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio, de los niños Eusebio Casanueva, Antonio Chacón, Cayetano Espilla, Francisco y Máximo García, Gerardo Ariño, Manuel Rodríguez Huertas, Francisco y Jorge Luzón, Víctor y Félix Iglesias, Joaquín y Eduardo Moreno, Gabriel y Marcos Blanco, Miguel García, Emiliano Montero, Alejandro López y Francisco Gascué, toda vez que reúnen las condiciones reglamentarias, con los votos en contra de los Sres. Argente, Pérez Calvo y Pérís.

A propuesta del Sr. Bernad, la Comisión retira el dictamen, proponiendo denegar la admisión en el Hospicio de los niños José Guzmán Perogordo, Rafael Martínez Mira y Fermín Busdarp González, por carecer de los requisitos reglamentarios.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Prestar conformidad á una comunicación de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta corte, manifestando haber sido aprobados y sometidos á la sanción del Sr. Gobernador de la provincia los pliegos de condiciones para construcción de un trozo de alcantarilla general en la avenida de la Plaza de Toros, que servirá á la vez para desagüe de dicho edificio, debiendo ceder en cambio esta Corporación, con destino al servicio municipal, el alcantarillado particular del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con todos los derechos anejos al mismo.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que, consecuente con el criterio que ya en otra ocasión ha mantenido, votará en contra de este dictamen. Termina pidiendo autorización á la Asamblea para retirarse, por tener ocupaciones ineludibles que atender.

La Diputación acuerda conceder permiso al Sr. Pérez Calvo, para ausentarse.

El Sr. Pérís expone su opinión en cuanto al dictamen, y dice que la Diputación no está facultada para hacer lo que se propone en el dictamen, sin autorización de la Superioridad.

Después de darse lectura al art. 77 de la ley Provincial, la Diputación aprobó el dictamen con la adición de que antes de ejecutar el acuerdo se pida autorización á la Superioridad.

Los Sres. Pérez Maguñ y Sánchez piden se altere el Orden del día á fin aprobar desde luego los dictámenes señalados con los números 26 y 44, respectivamente.

De conformidad con esta petición quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Que de conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia, quede constituido el Tribunal de Profesores para las oposiciones á las plazas de «Médicos de guardia», en la forma siguiente:

Presidente, Sr. Decano del Cuerpo Médico; Vocales, D. Manuel Sanz Bombín, D. Juan Bravo, D. Ramón Lobo Regidor, D. Jacobo López Elizagaray y D. Isidro Giol del Valle; Secretario, D. José Goyanes, y Suplentes, D. Antonio Bravo, D. Sinfiriano García Mansilla y D. Rafael del Valle Aldabalde. Nuevo dictamen de la Comisión es-

pecialmente designada, fijando los tipos y condiciones que han de servir de base para la contratación de los diferentes artículos de consumo, necesarios en el próximo ejercicio en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y disponiendo se anuncie licitación pública, con sujeción al Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Idem id. los que han de servir de base para el suministro de los materiales de pintura, vidriería, cerrajería, maderas y albañilería, necesarios durante el ejercicio próximo en los talleres del Hospicio, disponiendo se anuncie licitación pública en la forma determinada por la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Sr. Bernad, recuerda que para la mayor parte de estas subastas no hay postores, y en previsión de que así suceda en estas, propone que el Sr. Presidente de la Diputación con el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia y el Vicepresidente de la Comisión provincial, convoquen concursos públicos en el Salón del Sr. Presidente, con objeto de que los abastecedores ofrezcan los artículos á la Beneficencia en las mejores condiciones, sin verificarlo por administración, añadiendo que hay precedentes que abonan lo ya propuesto, y que estos concursos pueden verificarse sin autorización de la Superioridad, bastando con la adquiescencia de la Diputación ó de la Comisión provincial en su caso.

Es aprobado igualmente el dictamen, proponiendo:

Devolver al Ordenador de pagos el expediente de débitos de Navarredonda, á los efectos del apremio acordado por la Diputación.

El Sr. Cortina, pide que conste su voto en contra del dictamen señalado con el núm. 2, por no encontrarse en el Salón cuando fué aprobado.

El Sr. Sánchez pide también conste su voto en contra de dicho dictamen.

El Sr. Presidente dice que constarán las manifestaciones de los Sres. Cortina y Sánchez.

El Sr. Pérís dirige al Sr. Presidente un ruego, proponiendo que, para que no se pueda censurar en manera alguna á los Sres. Diputados de haber abandonado el asunto de la Plaza de Toros, se inicie una campaña en la prensa, y se convoque á los Sres. Senadores y Diputados por Madrid, para acordar los medios de que la Diputación pueda valerse, á fin de recabar sus derechos.

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de un asunto de gran importancia, que lo ha de tratar la Comisión de Beneficencia, y que dará cuenta de él seguramente en la próxima sesión, y entonces se podrá acordar la forma de atender á los deseos del Sr. Pérís.

El Sr. Pérís manifiesta que la forma importa poco, preo que es de gran urgencia que la Diputación se preocupe como debe, del asunto.

El Sr. Fernández Morales dice que la Comisión de Beneficencia está tratando este asunto, de que se dará cuenta en la sesión próxima, y entonces se podrá discutir ampliamente.

El Sr. Pérís rectifica, manifestando que no ha querido dirigir censuras á nadie, sino hacer patente el interés que tiene asunto tan importante.

El Sr. Amírola ruega al Sr. Presidente haga las debidas gestiones cerca de la Superioridad, para que vuelvan á la Diputación expedientes ya despachados por la Diputación hace algún tiempo y en los que no ha recaído resolución afirmativa ó negativa, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado por la Ley.

El Sr. Fernández Morales une su ruego al del Sr. Amírola, recordando, entre otros, el expediente referente á

los Sres. Capellanes del Hospital Provincial, que está sin resolver en el Gobierno civil).

El Sr. Presidente ofrece practicar las gestiones oportunas.

El Sr. Argente recuerda que el anterior Gobernador Sr. Ruiz Jiménez, en una sesión presidida por él, manifestó que el Reglamento de la Diputación no era válido, por cuyo motivo creía conveniente formar otro.

El Sr. Presidente manifiesta que hay necesidad de presentar una moción en forma para proceder á lo que solicita el Sr. Argente.

Quedaron los restantes dictámenes que figuraban en el Orden del día sobre la Mesa; y con lo cual se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Sres. Secretarios que certifican. — V. B. — El Presidente, Benito Moreno. — Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

593.—121.

Ayuntamientos

Colmenar Viejo

Extracto de acue dos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, en el mes de Noviembre de 1906, que someto á la aprobación del mismo, para después insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Ordinaria del día 4

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se acordó que con cargo al capítulo III, art. 2.º, se abonen nueve pesetas 11 céntimos, de doce portalámparas que se adquirieron en Julio último, para reparaciones en el alumbrado.

Se acordó acceder á la petición de D. Feliciano Zacarías Nieto, nombrándole sin sueldo ni retribución alguna, Suplente de los Inspectores de Matadero y Mercado, para los casos de ausencias ó enfermedad de los mismos.

Que por los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario, se expida á D. Gabriel Gutiérrez la certificación que solicita de amillaramiento.

Se ratifica acuerdo del Sr. Alcalde, concediendo socorro en metálico para ocho días, á Juan Manuel de los Nietos, por tener enferma á su mujer.

Se acordó adquirir seis bocinas para los Guardas municipales, abonando su importe con cargo al capítulo III, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Ordinaria del día 11

Se aprobó el Acta de la anterior.

Quedó aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el mes de Octubre último, acordándose se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al escrito que presentan los Sres. de la Junta pericial, que en el año 1905 practicaron recuento de ganados, se acordó presenten la cuenta de los gastos que reclaman para resolver.

Se acordó se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil, el presupuesto de fondos carcelarios para 1907, que ha formado el Alcalde.

Se acordó arreglar la estufa para las oficinas del Juzgado municipal, abonando los gastos que origine, con cargo al capítulo I, art. 4.º del presupuesto de gastos.

Que con cargo al capítulo I, art. 2.º, se abonen 16 pesetas 50 céntimos de fluido eléctrico consumido en la Casa Consistorial en el mes de Octubre último.

Que asimismo con cargo al capítulo V, art. 1.º, se abonen cuatro pesetas 45 céntimos de fluido de las dos luces del Hospital municipal.

Se desestima la reclamación que ha formulado el vecino Lucio Berrocal,

sobre concesión de disfrute de pastos en la Dehesa, por no corresponderle más reses que las que le han concedido.

Quedaron enterados del oficio del Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, de alabanza y agradecimiento por el recibimiento hecho al Batallón Cazadores de Madrid, por este vecindario.

Se acordó que con cargo al capítulo 2.º, art. 6.º, se abonen cuatro pesetas, cincuenta céntimos, por conducir al pueblo de El Pardo, tres sacos de bellotas, por mandato del Juez municipal y al Alcalde de Fuencarral, entrega de unas monedas por orden del señor Juez de instrucción.

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, se abonen 55 pesetas de papel sellado, timbres de comunicaciones, móviles y certificados empleados por Secretaría en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Que con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º, se abone una peseta de socorros á pobres transeúntes.

Se acordó abonar á los Farmacéuticos D. Pedro Fraguas y D. Jesús Saavedra, la diferencia que existen entre lo que tienen ya percibido á buena cuenta, y lo que resulta de las comprobaciones de las cuentas que presentaron de medicamentos suministrados á las familias pobres en los meses de Enero á Julio últimos.

Por el Sr. Prados, después determinados los asuntos fijados en la orden del día, se pidió se haga constar en Acta como así se hizo, que el Ayuntamiento da gracias al Concejal D. Pablo Ugalde, en representación de su señora madre doña Prudencia Bañuelos, y al Sr. Alcalde en el de la suya, doña Aurea Gómez, por no haber utilizado el derecho de entrar en la Dehesa de Navalmillón, las reses de corrida de la fiesta de Remedios.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo tener lugar por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 25

No se celebró por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 1.º de Noviembre

Como primer extremo y por unanimidad, se nombró á D. Julio Quintana Torres, Farmacéutico titular en la vacante que produjo D. Pedro Fraguas, que dimitió voluntariamente, cuyo nombramiento se hizo con carácter provisional, estableciendo las mismas condiciones que fijó la Junta en sesión de 5 de Febrero último, cuando nombró á D. Pedro Fraguas y D. Jesús Saavedra.

Al segundo y último extremo, por unanimidad, acordaron que inmediatamente den comienzo por administración las obras de distribución interior de aguas con auencia del Sr. Ingeniero del Ayuntamiento, D. Víctor Martín, guardándose en dicha ejecución todas y cuantas formalidades previene la Ley en las obras por administración, fijándose semanalmente lista de obreros y materiales, y ejerciendo el Ayuntamiento la más exquisita vigilancia para evitar toda clase de abusos, abonándose como consecuencia de lo antes expuesto, semanalmente, el importe de jornales y materiales.

Día 11

Se puso á discusión y votación de la Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907; usó de la palabra el Sr. Salcedo, como de la Comisión, para mantener el presu-

puesto; el Sr. D. Manuel García Gómez, mantuvo su dictamen como Síndico, y el Sr. Prados, las enmiendas que como Concejal propuso, procediéndose á la votación definitiva en sus distintas partes, dando el resultado siguiente:

Primera parte de votación.—Supresión de 250 pesetas para funciones religiosas, consignadas en gastos en el capítulo IX, art. 3.º Votaron porque no se suprima, Sres. D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Juan Bartolomé, D. Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz, Votaron porque se suprima, los señores asistentes, D. Pedro Fernández, D. Manuel García Gómez, D. Mariano Prados, D. Leoncio Morena, don Justo Aparicio, D. Toribio Sancho, don Lucas Bravo, D. Lino Rozalem y señor Presidente D. Antonio García Gómez, quedando, por tanto subsistente, por diez votos contra nueve, la cantidad de 250 pesetas para funciones religiosas.

En seguida y por separado, fué puesta á votación la segunda parte del dictamen del Síndico, ó sean aumentar en el capítulo II, art. 1.º del presupuesto de ingresos, 11.250 pesetas, y se supriman del capítulo VII, art. 6.º, dando el resultado siguiente, que fué igual en las dos votaciones efectuadas. Votaron porque no se admitan tales modificaciones, los señores D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Juan Bartolomé, D. Francisco García González, don Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, don Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y Sr. Presidente don Antonio García Gómez. Votaron porque se admitan, D. Pedro Fernández, D. Manuel García González, D. Mariano Prados, D. Leoncio de la Morena, D. Justo Aparicio, D. Toribio Sancho, D. Lucas Berrocal y D. Lino Rozalem. Por 11 votos contra ocho queda desechada dichas peticiones, y definitivamente aprobado el presupuesto de ingresos en la misma forma que lo presenta el Ayuntamiento. El Sr. Prados sostuvo las enmiendas que como Concejal hizo; aclaró el sentido que lleva tales enmiendas y puestas á votación por el orden que las fué enumerando en el acto de la sesión, dieron el siguiente resultado:

Sueldo del Oficial de Secretaría que á la vez es encargado del Telégrafo, capítulo I, art. 1.º del presupuesto de gastos. Votaron porque no se admita la enmienda, Sres. D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García Gómez, D. Leoncio de la Morena, don Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, don Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Lino Rozalem, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y señor Presidente D. Antonio García. Votaron porque se admita, D. Mariano Prados, D. Justo Aparicio y D. Toribio Sancho. Por 16 votos contra tres, se desestima la proposición del señor Prados.

En seguida se procede á votar la enmienda del Sr. Prados, para que se supriman las 100 pesetas de gratificación del Oficial de Secretaría, encargado de las operaciones de quintas; dió el resultado siguiente: Votaron porque no se admita, Sres. D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García Gómez, D. Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, D. Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, don Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y Sr. Presidente D. Antonio García Gómez.

Votaron porque se admita, D. Ma-

riano Prados, D. Leoncio Morena, don Justo Aparicio, D. Toribio Sancho y D. Lino Rozalem.

Por catorce votos contra cinco queda desestimada la enmienda.

Enmienda de supresión de 50 pesetas de gratificación al Encargado de formar apéndice.

Votaron porque no se admita, don Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García, D. Lucas Berrocal, D. Juan Bartolomé, D. Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y Sr. Presidente D. Antonio García.

Votaron porque se admita, D. Mariano Prados, D. Lino Rozalem, don Toribio Sancho, D. Lucas Bravo, don Leoncio de la Morena y D. Justo Aparicio.

Queda desechada por trece votos contra seis.

Supresión del sueldo del Guarda de paseos de Santa Ana.

Votaron porque no se admita la enmienda, D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García Gómez, D. Lucas Bravo, D. Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y Sr. Presidente D. Antonio García Gómez.

Votaron porque se admita, D. Mariano Prados, D. Lino Rozalem, don Toribio Sancho, D. Leoncio Morena, D. Juan Bartolomé y D. Justo Aparicio.

Por trece votos contra seis, quedó desechada la enmienda.

Reducción á 200 pesetas la cantidad de 300 fijada para reparaciones, de Casas Cuarteles de la Guardia civil.

Votaron por que no se admita, don Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, don Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García, D. Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, D. Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, don Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y D. Antonio García, Presidente.

Porque se admita, votaron, D. Mariano Prados, D. Leoncio Morena, don Justo Aparicio, D. Toribio Sancho y D. Lino Rozalem.

Queda desestimada por catorce votos contra cinco.

Reducción á 200 pesetas de las 300 para obras en el lavadero.

Votan porque no se admita, señores D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García, D. Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, don Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, don Juan Arranz y Sr. Presidente D. Antonio García.

Votan porque se admita, D. Mariano Prados, D. Leoncio Morena, don Toribio Sancho, D. Justo Aparicio y D. Lino Rozalem.

Por catorce votos contra cinco queda desestimada.

Supresión de sueldo fijado al Escribiente Germán Molpeceres.

Votan porque no se admita la enmienda, los Sres. D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García, D. Juan Bartolomé, D. Francisco García, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y señor Presidente D. Antonio García.

Votan porque se admita, D. Mariano Prados, D. Leoncio Morena, don Justo Aparicio, D. Toribio Sancho, don Lucas Bravo y D. Lino Rozalem.

Queda desestimada por trece votos contra seis.

Supresión de sueldos de los Serenos municipales, y que á no ser posible sostenerlos pagando por Urbana, los nombren los particulares, suprimiendo la cantidad fijada en el presupuesto.

Votan por la no admisión de lo propuesto D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García, D. Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, don Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Lino Rozalem, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz, D. Bernardo Pérez y Sr. Presidente D. Antonio García.

Porque se admitan votan D. Mariano Prados, D. Leoncio Morena, D. Justo Aparicio y D. Toribio Sancho.

Queda desestimada la enmienda por 15 votos contra cuatro.

Retira el Sr. Prados la enmienda de supresión de 100 pesetas á los Médicos por reconocimiento de quintos, y en cambio presenta otra encaminada á que el sueldo de dichos Médicos sea de 1.000 pesetas, por creer sólo á ello tienen derecho, según el contrato; pues una vez que prestaron su asentimiento á la condición 6.ª, perdieron toda clase de reclamaciones en contra de lo estipulado, pidiendo á la vez certificación del Acta.

Puesta á votación nominal esta nueva enmienda, dándose por retirada la anterior, dió el siguiente resultado:

Votaron porque no se admita los señores D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Mariano Torres, D. Pedro Fernández, D. Manuel García, D. Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, don Francisco García González, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y Sr. Presidente D. Antonio García.

Votaron con la proposición D. Mariano Prados, D. Leoncio Morena, don Justo Aparicio, D. Toribio Sánchez y D. Lino Rozalem.

Por 14 votos contra cinco se desestima la proposición referida.

Terminadas las enmiendas del señor Prados el Vocal Asociado D. Lino Rozalem propone se suprima la Guardia municipal rural, y por tanto, desaparezcan del presupuesto las partidas relacionadas con dichos Guardas.

Puesta á votación la proposición, votan porque no se admita, los señores D. Antonio Salcedo, D. Tomás Torres, D. Pedro Fernández, D. Mariano Torres, D. Manuel García, D. Mariano Prados, D. Leoncio de la Morena, don Justo Aparicio, D. Toribio Sancho, don Lucas Bravo, D. Juan Bartolomé, don Francisco García, D. Pablo Ugalde, D. Lucas Berrocal, D. Bernardo Pérez, D. Hipólito Aveleiras, D. Juan Arranz y Sr. Presidente D. Antonio García.

Vota porque se admita, sólo su autor D. Lino Rozalem.

Quedó desechada la indicada proposición.

Y no se presentaron otras enmiendas y se acordó se expida al Sr. Prados la certificación pedida por dicho señor.

Colmenar Viejo 7 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Este Extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de Diciembre.

Colmenar Viejo 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio García. — El Secretario, Alejandro Madridano. 184.—121.

Previdencias judiciales

Audiencias Territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Ofi-

cial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento sesenta y siete.—En la villa y corte de Madrid á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis: En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, ante Nos pende, á virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelante doña Jacinta Rodríguez González, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, y defendida por el Letrado D. Manuel Corvioleta; de otra, como demandada y apelada D. José Vicente Arcohe y López, ingeniero, de igual vecindad, y su esposa doña Consolación Galvez y Galvez, en concepto de albacea y heredera, respectivamente de D. José Galvez Bermejo, y por su no comparecencia; los Estrados del Tribunal, y de otra, también demandada y apelada D. Manuel Requena Panalba, propietario, con vecindad también de esta corte, representado por el Procurador D. Luis Soto, y defendido por el Abogado D. José Guillén; sobre entrega de legados y otros extremos:

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia relativa, á D. Manuel Requena Panalba, á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se condenó á D. José de Arcohe y López, como albacea testamentario de D. José de Galvez Bermejo y doña María de la Consolación Galvez y Galvez, como heredera de aquel y al primero además, como marido y representante legal de la segunda, demandados en estos autos, á que dentro de los diez días siguientes al que fuere firme esta sentencia, entregasen á la demandante doña Jacinta Rodríguez y González, e legado específico, consistente en la cama de uso del testador y el genérico en los demás efectos que mencionaba la cláusula sexta del testamento que dicho Sr. Galvez Bermejo, otorgó en esta corte ante el Notario de la misma D. Antonio Rodríguez Galvez, en veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ya que igualmente y en el mismo plazo pagarán á la expresada doña Jacinta Rodríguez y González, las dos mil quinientas pesetas en efectivo metálico, en igual concepto de legado que por una sola vez ordenó al testador con los intereses legales que dicha suma habrán debido producir, desde que en seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, fueron aprobadas las operaciones particionales, y con ella sancionada la entrega de dicho legado, reservo expresamente á dicha demandante, las acciones de que se creyera asistida, para reclamar en la forma que estimase conveniente la parte de la institución que no quedase cumplida; absolvió de la demanda á D. Manuel Requena Panalba, declarándole libre de la obligación que se le pedía, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados, y de hacerse notaria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebelde D. José Vicente Arcohe y doña Consolación Galvez y Galvez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Luis Ponce de León.—José Aguilera Meléndez.—Ramón Nieto.

La precedente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente, D. Luis Ponce de León, en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid á doce de Diciembre de mil novecientos seis.—Por mi compañero González de la Quintana, Andrés Isidro Aguilar.

8.—P.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 18 de Diciembre de 1906

Montepío militar, de la M á la Z.—Montepío civil, de la A á la D.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Día 19

Montepío militar, de la A á la E.—Montepío civil, de la M á la Z.—Coroneles.—Tenientes Coronetes y las nóminas provisionales de Ultramar.

Día 20

Plana mayor de Jefes.—Capitanes.—Tropa.—Montepío civil, de la E á la LL.

Día 21

Montepío militar, de la F á la LL.—Comandantes.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Jubilados.

Día 23

Cruces pensionadas, de diez á doce.
NOTA En los días 22 y 24 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 2 de Enero de 1907 las de retenciones.

OBSERVACIONES

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
- 2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenecen, desde el día 13 del actual en adelante.
- 3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración, como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría, justifiquen, mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo si no también la provincia á que éste corresponda.
- 6.ª Cuando algún percceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenecan.
- 7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenado igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber

LEY MUNICIPAL

Comentada y concordada con arreglo á la edición oficial, por D. Benito Yera y Santillán, ex Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, y Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de dicha ciudad.

Comprende la vigente ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete: *mil quinientas disposiciones legales* complementarias y aclaratorias, los formularios usuales en los Municipios y el Reglamento de los Secretarios de Ayuntamientos, de catorce de Junio de mil novecientos cinco.

Se vende en la librería de la Viuda de Rico, Travesía del Arenal, uno, Madrid, á dos pesetas, y se remite certificado á provincias por dos cincuenta.

10.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio, Fuencarral 84.

hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 15 de Diciembre de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal. 601.—122

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible n.º 595.243 expedido por este Establecimiento en 1.º de Mayo del año actual á favor de D. Manuel Martínez Ramos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Diciembre de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Balda.

14.—P.

Compañía anónima de Seguros

«El Día»

CARTAGENA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Compañía, y con arreglo á lo que determinan los Estatutos de la misma, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día veintinueve del presente mes de Diciembre, y hora de las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Alameda de San Antonio Apud.

Tiene por objeto dicha Junta general extraordinaria, someter á la aprobación de los señores Accionistas, la reforma de los actuales Estatutos.

Para que los señores Accionistas puedan usar de los derechos que le otorgan los artículos diez y ocho y diez y nueve, se servirán depositar sus acciones con ocho días de anticipación, á la fecha de la celebración de la Junta, en la Caja de esta Compañía, en el Banco Hispano-Americano de Madrid, y nuestras oficinas de Bilbao, Gran Vía, cinco, segundo.

Cartagena doce de Diciembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Camilo de Aguirre.

7.—P.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO DEL EJERCITO

1.ª Sección.—Artillería

El día veintiocho del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel de San Gil, la tercera subasta para la venta de dos mulas de desecho de esta Sección.

Madrid 16 de Diciembre de 1906.—P.O.—El Teniente Coronel mayor, José Brull. P.